

43

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

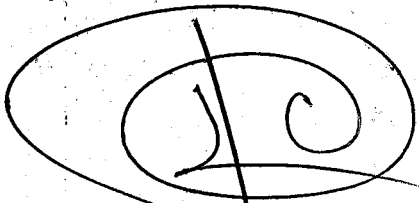
Chaparral (Tol.), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal (alimentos) de Yessica Roció Ñanguma Pérez (menor Diego Alexander Martínez González. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00222 00.

Se rechaza lo solicitado en el escrito anterior, suscrito por el demandado Diego Alexander Martínez González, sobre la entrega de dinero a la señora allí mencionada, por cuanto que el mismo no fue remitido desde el correo electrónico suministrado por el citado demandado, como medio para recibir notificaciones personales, y por lo tanto no es posible presumirse su autenticidad, al aplicarse por analogía lo previsto en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022. Y, tal documento carece de la autenticación de la firma de quien lo suscribe.

Lo anterior, comuníquesele al interesado.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN	POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. Hoy (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	